

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CENTRO ANN SULLIVAN PANAMA
RESOLUCIÓN No.053-2015

(Del 24 de septiembre de 2015)

“Por medio de la cual se realiza movilidad laboral a personal del CASPAN”

LA DIRECTORA DEL CENTRO ANN SULLIVAN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, establece que la Directora General de CASPAN, tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las áreas técnicas, administrativas y de capacitación e investigación del CASPAN.

Que el funcionario **Francisco Bravo Domínguez**, con cédula de identidad personal 6-710-1781, labora en el CASPAN como conductor, en la Dirección General.

Que mediante Resolución 040-2015, se realizó la movilidad del funcionario Francisco Bravo Domínguez, del Departamento de Transporte de la Coordinación Administrativa a la Dirección General, por su relación de parentesco con la Jefa del Departamento de Transporte, Karelis Domínguez, con cédula de identidad personal 6-710-411.

Que el artículo 41 de Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos establece lo siguiente:

“NEPOTISMO. El servidor público deberá abstenerse de beneficiar con nombramientos en puestos públicos a su cónyuge, pareja de unión consensual u otros parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El servidor público también deberá abstenerse de ejercer la función pública en la misma unidad administrativa o en unidades administrativas que mantengan entre sí relaciones de control o fiscalización, y en las que laboren personas incluidas en los mencionados vínculos de parentesco, ya sean originales o supervivientes, sin notificar tal situación oportunamente a su superior jerárquico” (Lo subrayado es nuestro)

Que el vínculo familiar de ambos funcionarios no está dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, toda vez que las madres de ambos son primas, hermanas, lo que los hace primos segundos y los coloca en el sexto grado de consanguinidad.

Que las funciones que realiza el funcionario Francisco Bravo Domínguez son necesarias y de mejor aprovechamiento para los intereses del CASPAN en el Departamento de Transporte de la Coordinación Administrativa.

Que por las razones expuestas, la Directora General del CASPAN,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la movilidad laboral del funcionario Francisco Bravo Domínguez, con cédula 6-710-1781, de la Dirección General al Departamento de Transporte de la Coordinación Administrativa del CASPAN, como conductor.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a las unidades administrativas correspondientes.

TERCERO: La presente resolución será vigente a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 18 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012 y artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.246 de 15 de diciembre de 2004.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Melina Mancuso Ortiz
Directora General

